

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de agosto de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Informo que la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA, nombrada como Curador Ad-liten, no ha dado respuesta al nombramiento del cargo dentro de este proceso. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2021-00102-00
Demandante:	Maderos de San Juan
Demandado:	Javier Valencia López y otros
Decisión:	Ordena requerimiento
Auto:	sustanciación civil

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso se tiene que por auto del 3 de mayo del presente año, se nombró a la doctora NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA, como curadora para que asista los derechos e intereses de la parte demandada conformada por los señores JAVIER VALENCIA LOPEZ, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, para lo cual se le envió copia de dicha providencia el 4 de mayo del presente año, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, razón por la cual, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena requerir a dicha profesional del derecho para que manifieste si acepta o no

la designación, en caso de no hacerlo deberá justificarlo como dice la mencionada norma, ya que el nombramiento es de forzosa aceptación. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE  
ANTECEDE SE NOTIFICO POR  
ESTADOS DE AGOSTO 23-23



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario